



Junta General de Accionistas

Informe sobre la independencia del auditor de cuentas
Ejercicio 2016 / 2017

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida. Este informe deberá contener una valoración motivada de la prestación de servicios distintos de la auditoría legal por parte del auditor de cuentas, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas¹.

Esta competencia también está prevista en el Sistema de gobierno corporativo de "Iberdrola, S.A." ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") y, en particular, en la *Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas*. Por su parte, la recomendación 6.a) del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* aconseja que estas sociedades publiquen el citado informe de independencia en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

En su reunión de 8 de abril de 2016, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó, a instancia del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (la "**Comisión**"), reelegir como auditor de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2016 a "Ernst & Young, S.L." ("**Ernst & Young**" o el "**Auditor de Cuentas**").

En consideración a cuanto antecede la Comisión emite el presente informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante el ejercicio 2016.

ALCANCE Y TRABAJOS REALIZADOS

Para la elaboración del presente informe la Comisión ha analizado la siguiente información:

Declaración escrita del Auditor de Cuentas confirmando su independencia

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la *Ley de Sociedades de Capital*, Iberdrola deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia respecto de las entidades vinculadas a la Sociedad. Asimismo, Ernst & Young deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado al grupo Iberdrola, incluyendo los honorarios percibidos (tanto por Ernst & Young como por sus personas o entidades vinculadas), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 15 de febrero de 2017, el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado remitió un escrito dirigido a la Comisión, en el que manifiesta lo siguiente:

"El equipo a cargo del encargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación".

Adicionalmente, se incorporan al citado documento varios escritos de los socios involucrados en el proceso de auditoría de las filiales extranjeras más significativas (en concreto, "Iberdrola México, S.A. de C.V.", "Scottish Power, Ltd." -"**Scottish Power**"-, "Iberdrola Energía, S.A." (Sociedad Unipersonal), "Avangrid, Inc." -"**Avangrid**"-); y de las sociedades españolas "Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A." (Sociedad Unipersonal) ("**Iberinco**") e "Iberdrola Inmobiliaria, S.A." (Sociedad Unipersonal).

¹ La normativa aplicable al contenido de este informe es el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio* (la "**Ley de Auditoría de Cuentas**") y su normativa de desarrollo, dado que las disposiciones de la *Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas* que regulan este aspecto serán de aplicación a los trabajos de auditoría sobre cuentas anuales correspondientes a ejercicios económicos iniciados a partir de junio de 2016 (esto es, para el caso de Iberdrola, el ejercicio iniciado en enero del año 2017).

Relaciones con los auditores de cuentas

A lo largo del ejercicio 2016, Ernst & Young compareció en doce ocasiones ante la Comisión, a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

1. en la sesión de 18 de febrero dio cuenta del avance del cierre de los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio 2015;
2. en la reunión de la Comisión de 22 de febrero compareció en los siguientes puntos del orden del día: (i) informe al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio 2015; (ii) propuesta de reunión anual con el auditor externo para informar sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y (iii) diferencia entre los honorarios de Ernst & Young y los propuestos por las firmas candidatas a auditor de cuentas para los ejercicios 2017 a 2019;
3. en la sesión de 13 de junio expuso el memorándum de recomendaciones de control interno resultantes de la auditoría de la información financiera del ejercicio 2015;
4. en la reunión de 12 de julio dio cuenta del grado de avance del informe al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera de Iberdrola y su grupo consolidado correspondiente al primer semestre de 2016;
5. en la sesión de 18 de julio compareció en el punto del orden del día relativo al informe al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera de Iberdrola y su grupo consolidado correspondiente al primer semestre de 2016;
6. en la reunión extraordinaria de 18 de julio dio cuenta de la contabilización de la fusión por absorción de "Siemens Wind HoldCo, S.L." por parte de "Gamesa Corporación Tecnológica, S.A." (la "Fusión");
7. en la sesión de 13 de septiembre intervino para resolver las dudas de los consejeros sobre el análisis contable de la influencia significativa que Iberdrola tendría en "Gamesa Corporación Tecnológica, S.A." tras la Fusión;
8. en la reunión de 24 de octubre expuso, junto al director de Administración y Control de la Sociedad, la situación del control interno de la información financiera de Avangrid;
9. en la sesión de 21 de noviembre, en el marco del Plan de formación e información de la Comisión, informó a los consejeros de las novedades contables más relevantes; y
10. en la reunión de 19 de diciembre dio cuenta del avance del cierre correspondiente al ejercicio 2016.

Se deja constancia de que en estas reuniones el Auditor de Cuentas no informó de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

Adicionalmente, de conformidad con la recomendación 42.2 d) del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, Ernst & Young compareció en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 23 de febrero de 2016, al objeto de informar sobre: (i) la opinión de auditoría; (ii) el informe de independencia del auditor; (iii) el trabajo de auditoría realizado; y (iv) el borrador de informe de auditoría; todo ello en relación con las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2015.

Medidas de salvaguarda que permitan detectar las amenazas a la independencia

El Auditor de Cuentas, en su escrito remitido el pasado 15 de febrero, manifiesta lo siguiente:

"Tenemos diseñados e implementados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias (...). En relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad."

Los procedimientos internos implantados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado como salvaguarda de su independencia son los siguientes:

- a) El establecimiento de políticas de independencia (tales como, la *Política global sobre independencia* y la *Política global sobre aceptación de clientes y proyectos*), en las que se recogen los requisitos que Ernst & Young deberá cumplir en esta materia.
- b) La remisión de comunicaciones informativas y la impartición de cursos, a fin de comunicar a todos los socios y profesionales de Ernst & Young aquellos servicios que tienen prohibido prestar a sus clientes de auditoría, así como la necesidad de obtener aprobación previa a la realización de determinados trabajos (entre otras medidas, se incluye: (i) la aprobación de un *Código de Conducta Global*; (ii) la impartición de cursos de formación sobre las políticas y procedimientos de independencia del Auditor de Cuentas; y (iii) la divulgación de normas de independencia a través de bases de datos de políticas y prácticas).
- c) La incorporación de controles de cumplimiento (*Global Internal Audit team, Global Monitoring System, Business Relationship Evaluation and Tracking* y la base de datos *Global Independence Incident Report System*), a fin de revisar los procesos que garantizan la independencia del Auditor de Cuentas y de llevar a cabo pruebas que permitan verificar el cumplimiento del requisito de independencia.
- d) La emisión de certificados trimestrales y anuales de cumplimiento, en los que los socios de Ernst & Young confirman que todos los servicios distintos de auditoría de los que son responsables y que se prestan a clientes de auditoría están permitidos tanto por sus propias políticas de independencia, como por las normas aplicables a sus clientes.

Asimismo, los socios directores de cada país emiten confirmaciones anuales, asegurando que: (i) Ernst & Young cumple su política de independencia, así como la regulación de dicho país; (ii) que los socios y profesionales han confirmado su independencia y han completado cursos sobre la materia; y (iii) que en el país de que se trate el Auditor de Cuentas tiene implantados procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas de independencia.

Otros servicios prestados distintos a la auditoría de cuentas y honorarios

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la *Ley de Sociedades de Capital*, el Auditor de Cuentas, en su escrito dirigido a la Comisión de fecha 15 de febrero de 2017, informa de los siguientes honorarios facturados a la Sociedad y a su grupo en el 2016:

En miles de euros	Servicios de auditoría	Servicios relacionados con la auditoría	Otros servicios	TOTAL
Iberdrola, S.A.	2.553	918	0	3.471
Sociedades dependientes	21.082	1.523	60	22.665
Iberdrola, S.A. y grupo consolidado	23.635	2.441	60	26.136

El detalle de estos honorarios se incorpora como anexo 1 a la presenta y se explica a continuación.

Servicios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría ascienden a 23.635 miles de euros (línea 1 del anexo 1) y comprenden la auditoría legal de los estados financieros de Iberdrola y de su grupo correspondientes al ejercicio 2016.

Esta contratación se acordó con anterioridad al inicio de sus funciones por el Auditor de Cuentas, para todo el período a lo largo del que se desempeñaron, y fue informada previamente por la Comisión en su reunión de 13 de junio de 2016.

En cumplimiento del artículo 21.1 de la *Ley de Auditoría de Cuentas*, se deja constancia de que estos honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para su fijación.

Servicios relacionados con la auditoría

Los honorarios correspondientes a la prestación de servicios relacionados con la auditoría del grupo Iberdrola ascienden a 2.441 miles de euros (líneas 2 a 21 del anexo 1) y se desglosan de la siguiente manera:

1. 1.348 miles de euros se corresponden con la revisión limitada de los estados financieros semestrales del grupo Iberdrola para la Sociedad y sus sociedades dependientes;

2. 260 miles de euros derivan de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Iberdrola en relación con diversos procesos de emisión de deuda;
3. 10 miles de euros proceden de la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) para Iberdrola sobre los tributos del grupo en España;
4. 45 miles de euros se corresponden con la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) para la Sociedad sobre determinadas magnitudes fiscales del grupo Iberdrola;
5. 50 miles de euros derivan de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) en relación con diversos procesos de emisión de deuda para "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal);
6. 36 miles de euros se corresponde con la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) en relación a diversos procesos de emisión de deuda para "Iberdrola International B.V.";
7. 4 miles de euros derivan de la preparación de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre el estado de las inversiones y desinversiones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 en la central nuclear de Valdecaballeros para "Iberdrola Generación España", S.A. (Sociedad Unipersonal) ("**Iberdrola Generación España**") y sus sociedades dependientes;
8. 4 miles de euros proceden de la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre el estado de las inversiones y desinversiones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 en la central nuclear de Lemoiz para Iberdrola Generación España y sus sociedades dependientes;
9. 8 miles de euros se corresponden con la preparación de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre determinada información financiera relativa a centrales hidráulicas para Iberdrola Generación España y sus sociedades dependientes;
10. 10 miles de euros derivan de la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre determinada información financiera de Iberdrola Generación España en el ejercicio 2014 para Iberdrola Generación España y sus sociedades dependientes;
11. 5 miles de euros se corresponden con la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre subvenciones del proyecto *Life +* para Iberdrola Generación España y sus sociedades dependientes;
12. 128 miles de euros proceden de la preparación de un informe de procedimientos acordados sobre las inversiones puestas en servicio en el ejercicio 2015 para "Iberdrola Redes España, S.A." (Sociedad Unipersonal) ("**Iberdrola Redes España**") y sus sociedades dependientes;
13. 99 miles de euros derivan de la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre el inventario de instalaciones de distribución eléctrica en el 2015 para Iberdrola Redes España y sus sociedades dependientes;
14. 177 miles de euros proceden de la preparación de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre los formularios requeridos por la *Circular informativa 4/2015, de 22 de julio*, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para Iberdrola Redes España y sus sociedades dependientes;
15. 60 miles de euros se corresponden con honorarios adicionales asociados al informe sobre procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre el inventario de instalaciones de distribución eléctrica de 2014 para Iberdrola Redes España y sus sociedades dependientes;
16. 10 miles de euros se corresponden con la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre determinada información financiera de Iberdrola y sus sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2015 para "Iberdrola Renovables Energía, S.A." (Sociedad Unipersonal);
17. 86 miles de euros derivan de la preparación de diversos informes de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre inversiones regulatorias, requeridos por el regulador brasileño *Agência Nacional de Energia Elétrica* (ANEEL) para "Elektro Electricidade e Serviços, S.A.";
18. 5 miles de euros proceden de la emisión de un informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre *covenants* para Scottish Power;
19. 28 miles de euros se corresponden con un informe de auditoría (ISA 800) sobre la información consolidada segmentada de Scottish Power; y

20. 68 miles de euros derivan de la preparación de cartas de conformidad (*comfort letters*) en relación con diversos procesos de emisiones de deuda para Avangrid.

Estas contrataciones se corresponden con servicios que solo el Auditor de Cuentas puede prestar y/o que desarrolla conforme a los procedimientos de la *Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400* (ISRS 4400), "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera", emitida por la *International Auditing and Assurance Standards Board* de la *International Federation of Accountants* y publicada en España por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en junio de 2008.

La Comisión es informada de estas contrataciones de manera regular por el Auditor de Cuentas en sus comparecencias.

Otros servicios

Los honorarios derivados de la prestación de otros servicios distintos de los anteriores ascienden a 60 miles de euros y se corresponden con la contratación señalada en la línea 22 del anexo 1. En particular, se trata de servicios relacionados con la documentación de precios de transferencia de los ejercicios 2012 y 2013 para Iberinco.

Esta contratación fue autorizada previamente por la Comisión en su reunión de 17 de abril de 2013, tomando en consideración el importe de los honorarios que se devengarían y tras la revisión de: (i) el acuerdo del Comité Operativo de la Sociedad de 8 de abril de 2013, informando de esta contratación; y de (ii) una carta remitida por el Auditor de Cuentas con fecha 12 de abril de 2013 en la que manifestaba que la prestación de estos servicios "no supone ningún incumplimiento en relación con la normativa de independencia que nos resulta de aplicación como auditores externos de las sociedades del grupo Iberdrola auditadas por nosotros".

En relación con lo anterior, se informa de que, de conformidad con los artículos 51.5 del *Reglamento del Consejo de Administración* y 23.2 del *Reglamento de la Comisión*, estos órganos no podrán proponer como auditor de cuentas de la Sociedad a una entidad cuando les conste que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales en el ámbito nacional durante el último ejercicio.

Por otro lado, en su declaración de 15 de febrero de 2016, Ernst & Young manifestó a la Sociedad que:

"(...) Les confirmamos que los honorarios satisfechos por la Sociedad a Ernst & Young, S.L. en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 por todos los conceptos no son superiores al cinco por ciento de los ingresos totales, en el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2015".

Permanencia y rotación

Los sucesivos nombramientos de Ernst & Young como auditor de cuentas de la Sociedad se han realizado en cumplimiento del artículo 19.1 de la *Ley de Auditoría de Cuentas*. En particular, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en su reunión del 30 de marzo de 2006 el nombramiento de Ernst & Young como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado por un periodo inicial de tres años (ejercicios 2006, 2007 y 2008).

Posteriormente, el Auditor de Cuentas fue reelegido por periodos sucesivos de un año por la Junta General de Accionistas en sus reuniones celebradas el 20 de marzo de 2009, el 26 de marzo de 2010, el 27 de mayo de 2011, el 22 de junio de 2012, el 22 de marzo de 2013, el 28 de marzo de 2014, el 27 de marzo de 2015 y el 8 de abril de 2016.

Asimismo, durante los periodos indicados la rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría se ha llevado a cabo respetando los plazos establecidos en el artículo 19.2 de la citada ley. En este sentido, las auditorías de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 fueron firmadas por el socio de Ernst & Young don Juan María Román Gonçalves. Por su parte, las correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015 fueron firmadas por el socio don Francisco Rahola Carral.

Por lo que respecta a la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado de 2016, esta será firmada por el señor Rahola Carral, quien también ha suscrito la declaración escrita del Auditor de Cuentas confirmando su independencia.

Finalmente, en aplicación de lo establecido en la *Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas*, en relación con la designación, rotación y contratación de los auditores de cuentas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 15 de diciembre de 2015, tras un concurso liderado por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, acordó proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad del ejercicio 2017 la designación de "KPMG Auditores, S.L." como nuevo auditor de cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2017 a 2019.

Equipos de auditoría

En cumplimiento del artículo 23.6 del *Reglamento de la Comisión*, el Auditor de Cuentas manifestó, en su carta del pasado 15 de febrero, que se habían incorporado a Iberdrola tres profesionales procedentes de Ernst & Young con la categoría de Jefe de equipo. Por su parte, en Avangrid se incorporó un empleado de esta firma auditora que también tenía la calificación de Jefe de equipo.

Dado que se trata de profesionales con una experiencia limitada en el tiempo y que ocupaban puestos de responsabilidad media-baja en Ernst & Young, la Comisión estima que su incorporación al grupo Iberdrola es irrelevante a efectos de la independencia del Auditor de Cuentas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, la Comisión considera que durante el ejercicio 2016 y el período transcurrido de 2017 Ernst & Young ha desarrollado su labor auditora con independencia de Iberdrola y de su grupo consolidado.

La Comisión emite este informe de independencia con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas y conforme a lo establecido en la *Ley de Sociedades de Capital*, el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola y el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*.

* * *

ERNST & YOUNG- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2016

Identificación	Sociedad	Descripción del servicio	Importe (Miles de euros)		
			Iberdrola, S.A.	Empresas vinculadas	Total
1	Iberdrola, S.A. y sociedades dependientes	Auditoría de las sociedades del Grupo IBERDROLA	2.553	21.082	23.635
Total servicios de auditoría			2.553	21.082	23.635
2	Iberdrola, S.A. y sociedades dependientes	Revisión limitada de los estados financieros semestrales del GRUPO IBERDROLA	603	745	1.348
3	Iberdrola, S.A.	Comfort letters (emisiones de deuda)	260	-	260
4	Iberdrola, S.A.	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre determinados tributos del Grupo Iberdrola en España	10	-	10
5	Iberdrola, S.A.	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre determinadas magnitudes fiscales del Grupo Iberdrola	45	-	45
6	Iberdrola Finanzas, S.A.U.	Comfort letters (emisiones de deuda)	-	50	50
7	Iberdrola International BV	Comfort letters (emisiones de deuda)	-	36	36
8	Iberdrola Generación España, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre el estado de inversiones y desinversiones efectuadas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015 en la Central Nuclear de Valdecaballeros	-	4	4
9	Iberdrola Generación España, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre el estado de inversiones y desinversiones efectuadas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015 en la Central Nuclear de Lemoniz	-	4	4
10	Iberdrola Generación España, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre determinada información financiera relativa a centrales hidráulicas de Iberdrola Generación, S.A.U.	-	8	8
11	Iberdrola Generación España, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados sobre determinada información financiera del ejercicio 2014 de Iberdrola Generación S.A.U.	-	10	10
12	Iberdrola Generación España, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre la subvención Proyecto Life +	-	5	5
13	Iberdrola Redes, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) de las inversiones puestas en servicio en el ejercicio 2015	-	128	128
14	Iberdrola Redes, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) por el inventario de instalaciones de distribución eléctrica de 2015	-	99	99
15	Iberdrola Redes, S.A.U. y sociedades dependientes	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre los Formularios requeridos por la Circular 4/2015 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	-	177	177
16	Iberdrola Redes, S.A.U. y sociedades dependientes	Honorarios adicionales del Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) por el inventario de instalaciones de distribución eléctrica de 2014	-	60	60
17	Iberdrola Renovables Energía, S.A.U.	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre determinada información financiera de Iberdrola, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2015	-	10	10
18	ELEKTRO	Informes de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre inversiones regulatorias requerido por el regulador ANEEL	-	86	86
19	Scottish Power	Informe de procedimientos acordados (ISRS 4400) sobre covenants	-	5	5
20	Scottish Power	Informe de auditoría (ISA 800) sobre la información consolidada segmentada	-	28	28
21	AVANGRID	Comfort letters (emisiones de deuda)	-	68	68
Total otros servicios relacionados con la auditoría			918	1.523	2.441
22	Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.	Servicios profesionales relacionados con la documentación de precios de transferencia	-	60	60
Total otros servicios			-	60	60
TOTAL			3.471	22.665	26.136